



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y EL CLUB ARABERRI PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE BALONCESTO

Vitoria-Gasteiz, a 1 de febrero de 2019

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: **Don Gorka Urtaran Agirre**, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz.

Y DE OTRA: **Don Oscar Vázquez García-Pascual** como presidente del CLUB ARABERRI

Actúan en el ejercicio de sus respectivas competencias, conforme a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, actualizada por Ley 57/2003, 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por una parte, y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, reguladora del Deporte en el País Vasco.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para firmar el presente convenio, así como la calidad en la que cada uno interviene, y a tal efecto

HACEN CONSTAR

El artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, reconoce la autonomía local en la gestión de los intereses propios de las correspondientes colectividades, lo que se traduce en la amplia capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus competencias, tal como se establece en el artículo 5 del mismo cuerpo legal.

En el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz está prevista nominativamente una subvención a favor del Club Araberri dentro del crédito consignado en el Capítulo 4.

El artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de

bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la temporada 2019-2020, destinará una subvención máxima, para la actividad desarrollada por el Club Araberri de 50.000,00 € con cargo a la partida 232003 3411 481.59 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz considera que su política deportiva debe dirigirse esencialmente a la promoción del deporte entre todos los ciudadanos, fomentando su práctica como forma adecuada de participación en la vida social y cultural, objetivo compartido por el Club Araberri

En el cumplimiento de esos objetivos el Ayuntamiento entiende que debe propiciarse el asociacionismo deportivo y la colaboración con las entidades y Clubes de nuestra ciudad.

El Club Araberri está constituido con la finalidad de promocionar el deporte del baloncesto; a tal fin realiza diversas actividades que cuentan con el referente del equipo de Liga LEB ORO, que compite en la máxima categoría nacional Federada.

Esta notoriedad confiere a las actividades ofertadas por el Club Araberri una dimensión especial, proyectando en la población infantil y juvenil una motivación hacia la actividad física y la creación de hábitos de salud. Así, la identificación de conjunto de la ciudadanía con el equipo posibilita un modelo positivo de cohesión social y educativa.

Es desde esta perspectiva desde donde el Ayuntamiento atribuye a este acuerdo unas connotaciones especiales, dado el valor añadido que la relevancia de la entidad aporta.

En consecuencia, estas entidades, AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ y Club Araberri desean establecer una especial colaboración y a tal fin, proceden a la formalización de un convenio de colaboración, cuyo texto ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2019, con las siguientes cláusulas.

ACUERDAN:

OBJETO.

Desarrollo de un Convenio de colaboración con objeto de realizar Actividades de Promoción deportiva por parte del Club Araberri destinadas, tanto al fomento del baloncesto base, como al ámbito de ocupación del ocio, especialmente dirigido a la población infantil y juvenil de ambos sexos.

DURACIÓN.

Este convenio tendrá una duración de un año correspondiente a la temporada 2019/2020 (octubre a septiembre)

COMPROMISOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la temporada 2019-2020, destinará una subvención máxima, para la actividad desarrollada por el Club Araberri de **50.000,00 €** con

cargo a la partida 232003 3411 481.59 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.

El Servicio de Deporte aportará, dentro de las posibilidades que la programación permita, las Instalaciones Deportivas Municipales necesarias para el desarrollo de estas actividades de acuerdo a los criterios establecidos y Ordenanzas de precios.

Dicha subvención se justificará aportando comprobantes de gasto en la organización y desarrollo de las actividades convenidas incluyendo un balance de ingresos y gastos. La justificación total de gastos y presentación de la memoria se deberá realizar antes del 30 de septiembre de 2020.

La cantidad subvencionada se abonará en dos pagos, siempre que concurren las condiciones expuestas señaladas posteriormente:

El primero del 35% una vez aprobado y firmado el presente convenio (17.500,00 euros).

El segundo del 65 % en el mes de octubre de 2019 (32.500,00 euros).

El segundo pago se abonará únicamente tras la justificación de los convenios precedentes realizados con la misma naturaleza, pudiendo en su caso, quedar sin efecto por incumplimiento del plazo de presentación.

En la naturaleza del Convenio se ha de resaltar la participación del equipo en la Liga LEB ORO. Por ello, en caso de no mantener esta categoría no tendrá efecto el pago del 65% restante (32.500,00 euros)

COMPROMISOS DEL CLUB ARABERRI

Actividades de Promoción deportiva

Fomento del baloncesto base, como al ámbito de ocupación del ocio, especialmente dirigido a la población infantil y juvenil de ambos sexos. (Equipos y 3 campus por temporada)

2019-2020

Equipo	Edad	Nº jugadores	Nº equipos
Alv. Femenino	11 a 12	13	1
Inf masculino	11 a 12	50	4
Inf femenino	11 a 12	25	2
Cad masculino	12-13	62	5
Cad femenino	12-13	25	2
Jun masculino	15-16	25	2
Jun femenino	17-18	13	1
Sen femenino	18-21	13	1
Leb Oro	18-28	13	1

Desarrollo de diversos Proyectos (17 Causas Solidarias - Saski School - Proyecto de Igualdad y empoderamiento de la mujer - Proyecto Vida Saludable –Arabarne).

El personal técnico y de coordinación deberá reunir condiciones técnicas, no sólo en cuanto a cubrir la didáctica del aprendizaje del baloncesto, sino también respecto a las dotes de animador/a que el tipo de actividad requiera. Las actividades se desarrollarán con monitores bilingües, con el fin de fomentar el uso del euskera.

Los ingresos que se deriven de las actividades desarrolladas serán destinados a la organización, tanto de las actividades propuestas como de otras que participen de los mismos fines.

El Club Araberri promocionará las actividades previstas en este Convenio a través de folletos, anuncios en prensa local, difusión en Televisión local otros.

El personal técnico y de coordinación deberá reunir condiciones técnicas, no sólo en cuanto a cubrir la didáctica del aprendizaje del baloncesto, sino también respecto a las dotes de animador/a que el tipo de actividad requiera. Las actividades se desarrollarán con monitores bilingües, con el fin de fomentar el uso del euskera.

JUSTIFICACION

La subvención establecida se justificará aportando comprobantes de gasto en la organización y desarrollo de las actividades convenidas incluyendo un balance de ingresos y gastos.

Presenta un presupuesto de gasto para la temporada 2019/2020 de **651.385 €**.

En el plazo fijado se deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. A tal efecto, presentará:

1. Memoria relativa a la actividad desarrollada
2. Balance de ingresos y gastos de la actividad subvencionada en la temporada 2019/2020, según el modelo contenido en el anexo del presente convenio de colaboración.
3. Acreditación del gasto realizado en la actividad subvencionada mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (acompañadas de la certificación del anexo del presente convenio).

El Club Araberri se somete a las actuaciones de control y comprobación a efectuar por el Servicio Municipal de Deporte así como a los de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a los previstos en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público (9/2017, de 8 noviembre) (39.999,00 euros € contratos de obras y 14.999,00 en los demás contratos) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención

Asimismo, El Club Araberri estará obligado a prestar colaboración y facilitar el ejercicio de las funciones de control en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial, el acceso a la documentación objeto de investigación y la posibilidad de obtener copia de la misma.

El convenio se extinguirá en los siguientes casos:

- Por el transcurso del plazo convenido.
- Por la sustitución de este convenio por otro.
- Por mutuo acuerdo.
- Por razones de interés público debidamente acreditadas.
- Por resolución por incumplimiento de las obligaciones de la otra parte.

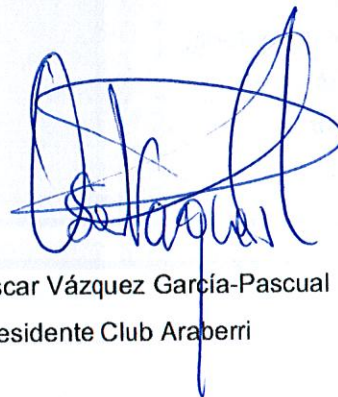
Naturaleza del Convenio: El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para un correcto seguimiento de lo establecido en este Convenio, la Comisión de seguimiento formada por La Concejala del Área de Cultura, Educación y Deporte, el presidente de la Entidad, y la directora del Departamento de Cultura, Educación y Deporte se reunirá cuantas veces como sea necesario a propuesta de cada una de las partes.

El presente Convenio quiere expresar el deseo del AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ y del Club Araberri de mantener la más amplia cooperación para el fomento de la práctica física recreativa en nuestra Ciudad, uniendo a las aportaciones materiales de ambos, las aportaciones humanas y de imagen de una Sociedad en la élite del deporte. Con este criterio, debe interpretarse la colaboración que se pacta en este Convenio que se refleja por escrito en ejemplar triplicado que se firma en el lugar y fecha al comienzo indicados.



Gorka Urtaran Agirre
Alcalde de Vitoria-Gasteiz



Oscar Vázquez García-Pascual
Presidente Club Araberri

Anexo-1

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

PROYECTO - ACTIVIDAD:

INGRESOS

Subvención del Ayuntamiento de
Vitoria-Gasteiz:

Subvención de otras Administraciones:

Aportación de la Entidad solicitante:

Aportación de usuarios:

Aportación de otras entidades:

Total INGRESOS:

GASTOS

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Admon	Total
Gastos de FORMACIÓN				
BECAS				
Compra de material				
Técnicos de base				
Suministros				
Instalaciones				
Otros				

Total GASTOS

Vitoria-Gasteiz, <data> (e)an

Vitoria-Gasteiz, a <fecha>

Nombre y Apellidos

Kargoa – Cargo

Anexo-2

CERTIFICADO JUSTIFICANTE DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

D. en representación
de

CERTIFICA:

Que las facturas, recibos y/o justificantes de gastos que se adjuntan se generaron como consecuencia del objetivo o fin previsto

(especificar el programa u objeto concreto de la subvención) y financiado por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Y para que sirva como justificante, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas, en Vitoria-Gasteiz, a ___ de _____ de 2019.

(Firma y sello de la Entidad solicitante)

11

11